



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-25-071



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
COMERCIO

Disposición de Cheques

30 de junio de 2025



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVOS	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
OBSERVACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN	4
ANEJO 1	5
ANEJO 2	6
INFORMACIÓN GENERAL.....	11

RESUMEN EJECUTIVO

El 25 de abril de 2025, mediante correo electrónico, personal administrativo del Área de Finanzas del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) solicitó al Área de Pre-Intervención y Exámenes de la OIG, la asignación de auditores para observar el proceso de la disposición de cheques en blanco.

La disposición se realizó el martes, 27 de mayo de 2025, junto a empleados del DDEC. El proceso consistió en observar y cuantificar los cheques antes de su disposición final. Este informe contiene el resultado de la destrucción de 1,629 cheques.

Luego de observar el proceso de disposición, hemos concluido que se realizó de acuerdo con la ley y el reglamento aplicable.

La observación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

El DDEC fue creado por virtud del Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994”, con el propósito de implantar y supervisar la ejecución de la política pública de desarrollo económico en Puerto Rico. Esto incluye todo lo relacionado a los sectores

empresariales de la industria, el comercio, turismo, cine, servicios, cooperativismo, entre otros, a los fines de potenciar el desarrollo económico de Puerto Rico. Para llevar a cabo su gestión, el DDEC está compuesto por varias corporaciones públicas e instrumentalidades gubernamentales. Además de coordinar los esfuerzos de política pública de todo el componente de desarrollo económico, el DDEC tiene la encomienda de dirigir varias iniciativas y programas dirigidos a reactivar la economía puertorriqueña.

Tras la aprobación del Plan de Reorganización Núm. 7-2018 y la Ley 141-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018” (“Ley 141-2018”), el DDEC inició un proceso de reorganización para cumplir con el mandato legislativo de consolidar dentro del DDEC varias agencias cuya función y operación están intrínsecamente relacionadas al desarrollo económico. Así las cosas, y conforme al mandato legislativo expresado en la Ley 141-2018, se consolidaron con el DDEC las siguientes entidades gubernamentales: (1) la Oficina de Gerencia de Permisos (“OGPe”), como una Secretaría Auxiliar del DDEC; (2) la Oficina de Exención Contributiva Industrial, ahora conocida como la Oficina de Incentivos para Negocios en Puerto Rico; (3) la Oficina Estatal de Política Pública Energética, ahora el Programa de Política Pública Energética del DDEC, y (4) la Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ahora conocida como el Programa del Centro Regional del Gobierno de Puerto Rico. Por otro lado, la Compañía de Comercio y Exportación (“CCE”) y la Compañía de Turismo de Puerto Rico (“CTPR”) quedaron designadas como Entidades Operacionales, lo que conforme a la Ley 141-2018 significa que estas habrán de consolidarse con el DDEC tan pronto el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio certifique que están listas para ello. Finalmente, tras la aprobación de la Ley 141-2018 quedaron designadas como Entidades Adscritas al DDEC la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (“PRIDCO”, por sus siglas en inglés), la Junta de Planificación, y la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads. Asimismo, el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica (PDIC), el Programa de Desarrollo de la Juventud (PDJ) y el Programa de Desarrollo Laboral (PDL), se consolidaron en el DDEC mediante la Ley 171-2014. Como se puede apreciar, el componente de desarrollo económico del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, liderado por el DDEC, está compuesto por una gama de agencias y corporaciones públicas que representan los sectores económicos principales del país. La reorganización ordenada por la Ley 141-2018 tiene como propósito primordial facilitar la forma de hacer negocios en Puerto Rico.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-217, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVOS

El propósito fue emitir un informe del proceso de destrucción de los cheques sin utilizar, según observado y realizado el 27 de mayo de 2025, conforme a las siguientes disposiciones:

- Reglamento Número 23 - Guía para fijar periodo de conservación de los documentos fiscales.
- Procedimiento para Conservación y Disposición de Documentos Públicos MA-DSAD-003.
- Carta Circular ICP - PADP Núm-2021-005 Disposición final papel no considerados documentos públicos.
- Carta Circular ASG Número 2007-5 Control en el uso de Trituradores de Papel para la Destrucción de Documentos Públicos.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El 27 de mayo de 2025, se observó el proceso donde personal asignado del DDEC destruyó 1,629 cheques identificados con los números desde el 002372 hasta el 004000.

La metodología utilizada incluyó lo siguiente:

- El estudio de leyes y reglamentación aplicable.
- Verificación física de los cheques a destruir.
- Observación del proceso de destrucción de los cheques en blanco.
- A base del proceso observado certificar que todos los cheques fueron destruidos en su totalidad.

OBSERVACIÓN REALIZADA

El 27 de mayo de 2025, personal auditor de la OIG participó como observador en el proceso de la destrucción de cheques. Los trabajos realizados fueron los siguientes:

- 1- Verificar la cantidad de cheques – El total de los cheques dispuestos fueron 1,629. Estos no estaban endosados y se encontraban en blanco. La secuencia numérica corresponde a los números desde el 002372 hasta el 004000, los cuales fueron destruidos en una máquina trituradora marca *Swingline* número de propiedad M&E4410 del DDEC.

-
-
- 2- Razón para disponer de los cheques – En certificación emitida por el área de finanzas, firmada por el Tesorero y el Oficial Principal de Finanzas del DDEC, se informó que los cheques sin utilizar pertenecían a una cuenta bancaria que actualmente está cerrada.

Durante el proceso estuvieron presentes:

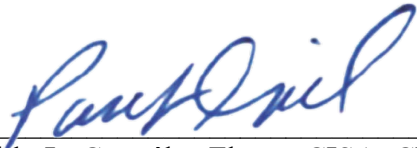
1. Un oficial administrativo del DDEC.
2. Dos administradores de documentos del DDEC.
3. Dos auditores de la OIG.

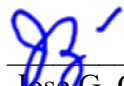
En el **Anejo 1** se presenta una lista de los cheques que fueron destruidos. En el **Anejo 2** se presentan algunas fotos tomadas del proceso realizado.

CONCLUSIÓN

A base del proceso observado, concluimos que el 27 de mayo de 2025, empleados del DDEC del Área del Finanzas destruyeron 1,629 cheques. Además, el proceso observado se realizó de conformidad con la ley y la reglamentación vigente.

Certifico que la información contenida en este informe es correcta.


Pablo L. González Flores, CISA, CFE
Director
Área de Pre-Intervención y Exámenes


Jose G. Collazo Pérez
Auditor Principal

ANEJO 1

Disposición de Cheques

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)

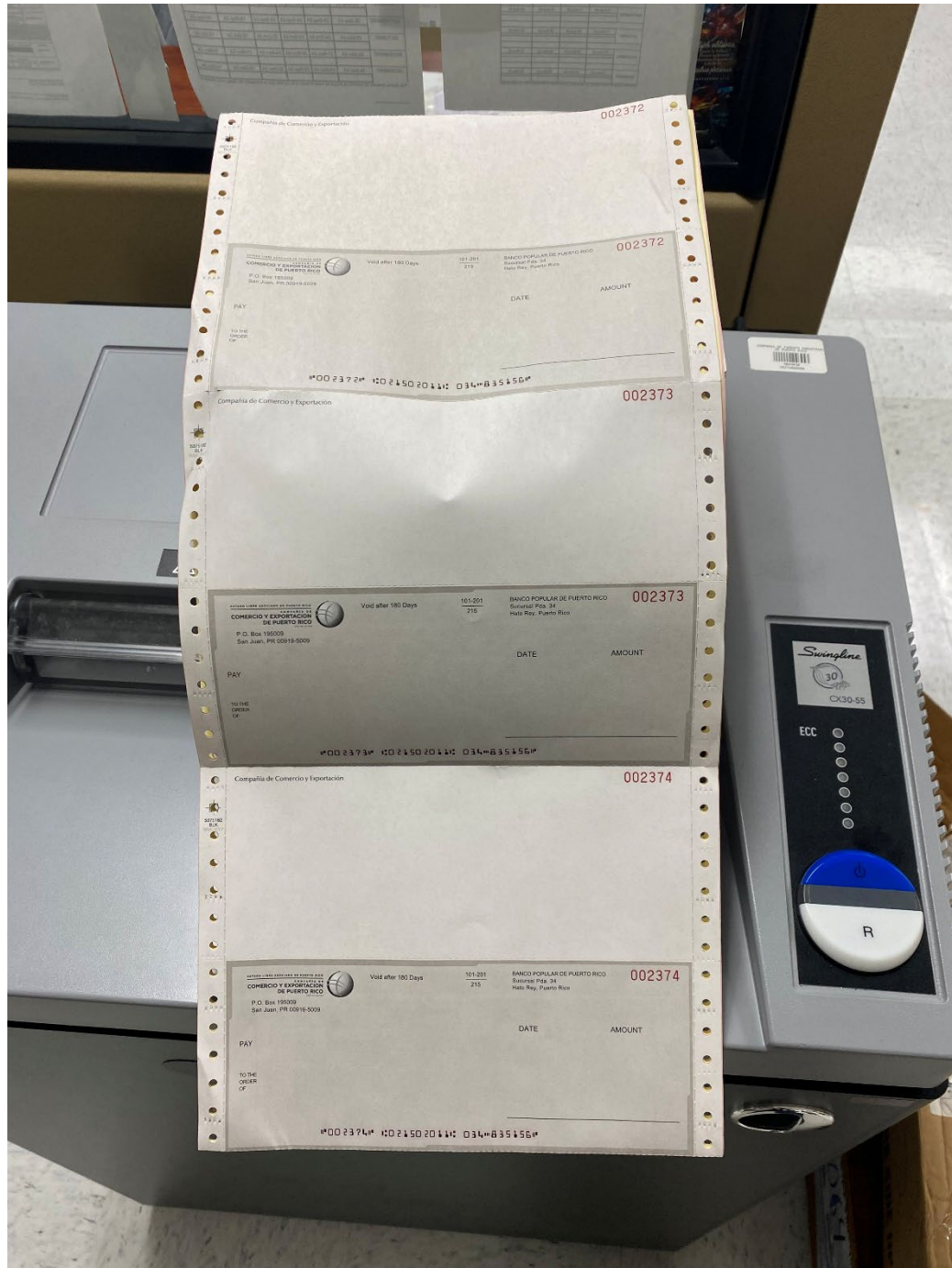
Comercio y Exportación - Área de Finanzas

Número	Descripción de la Propiedad Comercio y Exportación	Cheques		
Cajas		Desde	Hasta	Cantidad
1	Caja # 1	002372	002850	479
2	Caja # 2	002851	003700	850
3	Caja # 3	003701	004000	300
	Total			1,629

ANEJO 2

Foto del proceso de disposición de los cheques









INFORMACIÓN GENERAL



Oficina del
Inspector General
Gobierno de Puerto Rico



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov